

RESOLUCION de 29 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2678/00, interpuesto por doña Dolores Castillo Ruiz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 29 de enero de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO 2678/00, INTERPUESTO POR DOÑA DOLORES CASTILLO RUIZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2678/00, interpuesto por doña Dolores Castillo Ruiz contra la Resolución de 13 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 120, de 19.10.2000), por la que se publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de Trabajadores Sociales de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 30 de julio de 1998 (BOJA núm. 93, de 20 de agosto).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 29 de enero de 2001. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2678/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 29 de enero de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de enero de 2001, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado Ave María San Isidro, de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Andrés López Osuna, en su calidad de representante legal del «Patronato de las Escuelas del Ave María», entidad titular

del Centro docente privado «Ave María San Isidro», con domicilio en C/ Concepción Arenal, núm. 1, de Granada, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado Centro en 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro, con código 18004185, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Educación Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por Orden de 20 de enero de 1983.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta el «Patronato de las Escuelas del Ave María».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo) para 25 puestos escolares al Centro docente privado «Ave María San Isidro», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Ave María San Isidro.

Código de Centro: 18004185.

Domicilio: C/ Concepción Arenal, núm. 1.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Titular: Patronato de las Escuelas del Ave María.

Composición resultante: 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 75 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de enero de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 23 de enero de 2001, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se acuerda la publicación de las modificaciones realizadas en el cuarto trimestre de 2000 a subvenciones concedidas por la Consejería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las modificaciones realizadas en el cuarto trimestre de 2000 a subvenciones concedidas por esta Consejería.

1. Modificación de 16 de noviembre de 2000, de la disposición quinta de la subvención excepcional de 9 de diciembre de 1998 a la Universidad de Granada para hacer frente a los gastos ocasionados por la construcción del Centro Politécnico en el Campus de Fuentenueva, que quedará redactada de la siguiente forma:

En 1998: 100.000 ptas. (cien mil pesetas), a la concesión de la subvención. Ostentando esta entrega la categoría de «pago en firme con justificación diferida».

En 1999: 753.000.000 de ptas. (setecientos cincuenta y tres millones de pesetas). Ostentando esta entrega la categoría de «pago en firme con justificación diferida».

En 2000: 652.945.000 ptas. (seiscientos cincuenta y dos millones novecientas cuarenta y cinco mil pesetas). Ostentando esta entrega la categoría de «pago en firme con justificación diferida».

En 2001: 547.000.000 de ptas. (quinientos cuarenta y siete millones de pesetas), previa presentación del Acta de recepción de la obra y aportación de documentos justificativos de gastos del 100% del importe de la subvención. Ostentando dicha entrega la categoría de «pago en firme».

2. Modificación de 16 de noviembre de 2000, de las disposiciones tercera y cuarta de la subvención excepcional de 10 de diciembre de 1999, a la Universidad Pablo de Olavide para hacer frente a los gastos ocasionados por la obra de «Saneamiento de C/ Lorenzo Rodríguez y honorarios de redacción dimanantes de la misma», que quedarán redactadas de la siguiente forma:

Este gasto queda condicionado a la existencia del crédito adecuado y suficiente, dentro del Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio 2001.

Esta subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.18.00.04.00.74100.321.7.2001.

3. Modificación de 16 de noviembre de 2000, de las disposiciones tercera y cuarta de la subvención excepcional de 10 de diciembre de 1999 a la Universidad Pablo de Olavide para hacer frente a los gastos ocasionados por la obra de «Saneamiento instalaciones deportivas y biblioteca y honorarios de redacción dimanantes de la misma», que quedarán redactadas de la siguiente forma:

Este gasto queda condicionado a la existencia del crédito adecuado y suficiente, dentro del Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio 2001.

Esta subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.18.00.04.00.74100.321.7.2001.

4. Modificación de 16 de noviembre del 2000, de las disposiciones tercera, cuarta y sexta de la subvención excepcional de 10 de diciembre de 1999 a la Universidad Pablo de Olavide para hacer frente a los gastos ocasionados por la obra de «Adaptación del Edificio 6 Manuel José de Ayala a Departamentos», que quedarán redactadas de la siguiente forma:

Este gasto queda condicionado a la existencia del crédito adecuado y suficiente, dentro del Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio 2001.

Esta subvención se abona con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

La cantidad de 206.250.000 ptas. (doscientos seis millones doscientas cincuenta mil pesetas), ya abonada a: 0.1.18.00.04.00.74100.321.5.

La cantidad de 68.750.000 ptas. (sesenta y ocho millones setecientas cincuenta mil pesetas) a: 3.1.18.00.04.00.74100.321.7.2001.

El importe de la subvención recogido en la Disposición Primera se hace efectivo de la siguiente forma:

En el primer trimestre del año 2000 se abonó el 75% del importe total. Ostentando esta entrega la categoría de «pago en firme con justificación diferida».

En el año 2001 se abonará el 25% final, previa aportación por parte de la Universidad de la Resolución de adjudicación, Acta de recepción de la obra y de los documentos de gastos justificativos del 100% del importe de la subvención.

Sevilla, 23 de enero de 2001.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Juan Torres López.

RESOLUCION de 23 de enero de 2001, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas por la Consejería en el cuarto trimestre del año 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas por esta Consejería en el cuarto trimestre del año 2000.

1. Beneficiario: Universidad de Almería.
Cantidad concedida: 16.920.000 pesetas (101.691,25 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.18.00.04.00.44131.321.0.

3.1.18.00.04.00.44131.321.2.2001.

Finalidad de la subvención: Gastos originados por las Prácticas en Empresas.